

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria General del pleno del Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Secretaria General del Pleno, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobadas por dicha Corporación las bases de selección y acordada asimismo su convocatoria con fecha 26 de octubre de 2006, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretaria General del Pleno, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Primera. Forma de provisión.

La convocatoria para la provisión del puesto Secretario/a General del Pleno se regirá por el sistema de Libre Designación, según lo dispuesto en los artículos 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladores de las Bases del Régimen Local, y 27 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y de conformidad con el Acuerdo núm. 721/06, de 9 de junio, de la Junta de Gobierno Local.

Segunda. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, por el sistema de Libre Designación, del puesto Secretario/a General del Pleno, cuyas características, según la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Junta de Gobierno Local por Acuerdo núm. 721/06, de 9 de junio, son las siguientes:

Denominación del puesto: Secretario/a General del Pleno.

Nivel: 30.

Complemento específico anual: 25.997,87 €.

Tipo del puesto: Singularizado.

Grupo: A.

Clase: Primera.

Requisitos para su desempeño: Ostentar la condición de Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Tercera. Participación.

Podrán participar en la convocatoria los Funcionarios/as con Habilitación de Carácter Nacional que reúnan los requisitos para desempeñar este puesto a que se hace referencia en la base anterior.

No podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios/as que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en los Registros Auxiliares de los Centros Cívicos, o en las oficinas a las que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el modelo de instancia que figura en el Anexo 1, y se dirigirán, en el plazo de quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a la Excm. Sra. Alcaldesa.

Las solicitudes deberán ir acompañas del «currículum profesional» del aspirante, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Resolución.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, procederá en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar resolución, conforme al artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio en el plazo de un mes, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General para la Administración Local, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. Plazo posesorio.

El plazo posesorio será el establecimiento en los artículos 23 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.



**AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA** | **Dirección General de
Recursos Humanos**
Departamento de Selección y Formación

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Habilitación Nacional)**

- Anexo I -



CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura

PUESTO A QUE ASPIRA DENOMINACIÓN

NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO MUNICIPIO Y PROVINCIA

SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE

D. N. I.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA)

TELÉFONO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

MEDIO PARA NOTIFICACIONES

☐

CORREO

☐

FAX Nº:

☐

OTRO:

DATOS PROFESIONALES CUERPO O ESCALA

CATEGORÍA

GRADO CONSOLIDADO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

☐

ACTIVO

☐

OTRA (indíquese):

TITULACIÓN ACADÉMICA

PUESTO OCUPADO ACTUALMENTE DENOMINACIÓN

NIVEL

FECHA DE INGRESO EN EL PUESTO

LOCALIDAD

PROVINCIA

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo, arriba indicado, por el sistema de libre designación, anunciado mediante Decreto nº _____, de fecha _____

B. O. E. de _____

Córdoba, de _____ de _____
Firma

Sello Registro General de Documentos

RECIBÍ
CON LA COPIA DE ESTA SOLI-
CITUD LA COMUNICACIÓN A
QUE OBLIGA EL ARTÍCULO
42.4 DE LA LEY 30/1992

COMUNICACIÓN AL INTERESADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 y 5 de la Ley 30/1992 (BOE núm. 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999 (BOE 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la siguiente comunicación al interesado en el procedimiento:

1. La fecha en que la solicitud ha sido recibida por el Ayuntamiento es la que figura en esta copia con el sello del Registro de Entrada.

2. El plazo máximo legal en que este Ayuntamiento ha de resolver sobre lo solicitado y notificar la resolución es el establecido en la correspondiente convocatoria y el efecto del silencio administrativo, caso de producirse una vez agotado el plazo anterior, será Desestimatorio.

(*) Este plazo se computa desde la fecha de registro de entrada del documento hasta la notificación de la resolución al interesado (o en su caso hasta el intento acreditado de notificación). El plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá suspenderse o ampliarse en los casos previstos en los artículos 42.5 y 42.6 de la Ley 30/1992.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días

hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 9467010.

Denominación del puesto de trabajo : Servicio de Intermediación e Inserción.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr: A.

Mod. Acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pública/Coop. Emp. Form. Oc.

Niv.: 27.

C. Específico : 17.999,16 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P- A11.

Exp:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Huelva.